

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 016-2023**

**QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR “EL PLAN  
BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2023-2024”.**

**El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente RESOLUCIÓN: Con motivo de la puesta en consulta pública del “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”.

**Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:**

**Índice Temático**

<b>I.</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>Sobre el Derecho.....</b>	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>Parte Dispositiva.....</b>	<b>11</b>

**I. Antecedentes**

1. La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 147, reconoce los principios de accesibilidad y continuidad de los servicios públicos como parte de aquellos principios que deben gobernar la prestación de dichos servicios de manera que satisfagan las necesidades de interés colectivo.
2. La Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998, establece en su artículo 43.1 que el órgano regulador formulará un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados, los que denominarán “Proyectos de Desarrollo”.
3. Igualmente, en fecha 2 de marzo de 2010, este Consejo Directivo dictó su Resolución núm. 024-10, mediante la cual adoptó la nueva “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones”.
4. Posteriormente, el 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Núm. 1-12, que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo, que establece en su Artículo 16 el “Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos”; y en el Objetivo Específico 3.3.5 del Artículo 25 establece “Lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)”, con perspectiva de nación a la que todos los dominicanos aspiran lograr al año 2030.
5. En fecha 30 de agosto de 2019, este Consejo Directivo dictó la Resolución núm. 063-19, mediante la cual aprobó “El Nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”.
6. En fecha 7 de octubre de 2020 el presidente de la República Luis Abinader promulgó el Decreto núm. 539-20 que “declara de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal al internet de

banda ancha de última generación y al uso productivo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC)”; ordenando al **INDOTEL** a elaboración de un Plan Nacional de Banda Ancha para conectar a todos los dominicanos y dominicanas al internet de banda ancha asequible como un medio para la inclusión social, el cierre de la brecha digital y el desarrollo de una economía digital nacional próspera que contribuya al desarrollo económico y social sostenible.

7. Posteriormente, en fecha 27 de agosto de 2021, el presidente constitucional de la República Luis Abinader promulgó el Decreto núm. 527-21, que aprueba los objetivos y las líneas de acción de la Agenda Digital 2030 como estrategia nacional de transformación digital a corto, mediano y largo plazo, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030 y ordena, entre otros, (...) usar el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) para apoyar el despliegue de redes comunitarias de última milla en áreas rurales y semiurbanas donde la inversión privada no llega.

8. En fecha 18 de febrero de 2021, este órgano colegiado mediante la Resolución núm. 010-2021, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo Para el Período 2021-2022”.

9. A través del referido Plan Bianual el **INDOTEL**, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, implementó el proyecto “Conectar a los no Conectados” y sus Componentes: Acceso e Infraestructura; Subsidio a la Demanda; Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades.

10. El referido Plan Bianual, en proceso de ejecución, está orientado a contribuir al alto interés nacional de garantizar que todos los dominicanos y dominicanas, sin distinción del lugar donde vivan y de sus condiciones socioeconómicas, pero especialmente orientado a aquellos que viven en las áreas de mayor vulnerabilidad y pobreza, con ninguna o baja conectividad, para que tengan acceso a los servicios de banda ancha de calidad y dispongan de los dispositivos adecuados que les permita hacer un uso significativo de esta conectividad.

11. Al tenor de las previsiones del artículo 9.4 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Dirección del FDT elaborará propuestas de proyectos de desarrollo con la finalidad de que puedan ser ponderados por el Consejo Directivo para su inclusión en el Plan Bianual de Proyectos, que también deberá ser sometido a consulta pública. Para ello, realizará los estudios que estime pertinentes y podrá solicitar información a las empresas del sector, las cuales estarán obligadas a suministrar la información requerida en el plazo dispuesto por la Ley.

12. En fecha 25 de enero de 2023, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dirección del FDT), sometió al este Consejo Directivo en su sesión 003-2023, el documento denominado “Análisis de Propuesta para formular el Plan Bianual 2023-2024”.

## II. Sobre el Derecho

13. Que, en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

14. Que, el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, establece entre sus objetivos de interés público y social el reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;

ii. La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios; y

iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.

15. Que, la Ley núm. 153-98, en su artículo 43.1 dispone que: “A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán Proyectos de desarrollo, de acuerdo con la reglamentación”.

16. Que, los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley Núm. 153-98.

17. Que, a los fines precedentemente citados el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un “Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, al tenor de las previsiones del artículo 49 de dicha Ley.

18. Que, el Reglamento del FDT aprobado por el Consejo Directivo mediante la referida Resolución Núm. 063-19, establece en su artículo 3.2 que “Al asignar fondos para financiar proyectos específicos de desarrollo de las telecomunicaciones, el FDT persigue, acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153- 98: (a) Garantizar en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía e internet, a precios asequibles mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por la ley. (b) Facilitar el libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.”

19. Que, el referido Reglamento establece en su artículo 8.1 que “Los recursos del FDT serán destinados al financiamiento de proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Dicho financiamiento podrá aplicarse a la inversión, operación, mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los proyectos mencionados, pudiendo abarcar sin carácter limitativo, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, acceso y elaboración de contenidos que puedan ser visualizados en el Internet y

desarrollos posteriores, así como programas de capacitación para la utilización y explotación de las TIC y de los servicios asociados.”

20. Que, para cumplir con los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y del **INDOTEL**, en lo relativo a la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones implementando el principio de Servicio Universal, se exige como labor previa la definición teórica para la República Dominicana del concepto de “Servicio Universal”. En ese sentido, este órgano regulador, consciente de esta realidad formuló una “Política Social sobre el Servicio Universal”, la cual define los objetivos sociales perseguidos por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

21. Que, conforme a la “Política Social”, para lograr esos objetivos, se financiarán proyectos de desarrollo de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permitan:

- Proporcionar Acceso y Cobertura Universal a servicios de telecomunicaciones.
- Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones.
- Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.
- Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de la información y la comunicación.

22. Que, del mismo modo, para determinar los proyectos de desarrollo de telecomunicaciones que serán ejecutados en el Plan Bianual de Proyectos la “Política Social” establece que:

(...) “Los mismos podrán estar dirigidos a la promoción de un sólo objetivo o a la combinación de varios de los objetivos principales descritos en el título VII de esta política. La prioridad de los proyectos será determinada por el grado de avance en el Acceso Universal y Servicio Universal.

En principio, se seleccionarán los proyectos que fomenten los cuatro objetivos generales especificados y que se correspondan con las políticas planteadas en el título V de este documento (...)”

23. Que, La Ley Núm. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo, promueve la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la “Visión de la Nación de Largo Plazo” y los “Objetivos y Metas” de dicha Estrategia hacia el 2030.

24. Que, en ese orden, todas las acciones que competen a la administración, deben tener como objetivo que la República Dominicana sea un país próspero, donde las personas vivan dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global.

25. Que, es obligación del Estado promover una visión estratégica nacional que fundamente el desarrollo de políticas y estrategias integrales que propicien el uso extensivo, incluyente y eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

26. Que, de igual forma, el “Principio de Eficacia” de la actividad administrativa, que establece la Ley Núm. 247-12, nos indica que: “la actividad de los entes y órganos de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y convenios de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el o la presidente de la República. La Administración Pública debe garantizar la efectividad de los servicios públicos y otras actividades de interés general, en especial su cobertura universal, continua y de calidad. Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad y evitar dilaciones indebidas. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los entes y órganos de la Administración Pública del Estado se corresponderá a la misión de éstas, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a las de aquellas.

27. Que, como se ha expresado precedentemente, el Decreto Núm. 539-20 promulgado por el presidente de la República, Luis Abinader, “declara de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal al internet de banda ancha de última generación y al uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)”, instruyendo al **INDOTEL**, para que entre otras acciones, proceda a la Formulación de un Plan Nacional de Banda Ancha contentivo de acciones, políticas públicas y proyectos que garanticen el disfrute del derecho de acceso universal al Internet de banda ancha.

28. Que, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** continúa comprometido en la consecución de acciones que permitan a contribuir a este alto interés nacional de garantizar que todos los dominicanos y dominicanas, sin distinción del lugar donde vivan y de sus condiciones socioeconómicas, pero especialmente aquellos que viven en las áreas de mayor vulnerabilidad y pobreza, con ninguna o baja conectividad, tengan acceso a los servicios de banda ancha de calidad y dispongan de los dispositivos adecuados que les permita hacer un uso significativo de esta conectividad.

29. Que, este Consejo Directivo, de conformidad con las políticas del Estado, la situación socioeconómica y el estado de desarrollo y cobertura de las telecomunicaciones, definirá las directrices y criterios que seguirá el **INDOTEL** para la formulación y ejecución de los proyectos de desarrollo.

30. Que, de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento del FDT, aprobado por la referida Resolución 063-19, el Plan Bianual de Proyectos será elaborado durante el primer trimestre del año que corresponda, por la Dirección del FDT. Los proyectos de desarrollo serán evaluados y seleccionados por el Consejo Directivo, a través de su incorporación en el Plan Bianual de Proyectos.

31. Que, conforme a las disposiciones del artículo 9.4, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Dirección del FDT elaborará propuestas de proyectos de desarrollo con la finalidad de que puedan ser ponderados por el Consejo Directivo para su inclusión en el Plan Bianual de Proyectos, que también deberá ser sometido a consulta pública.

32. Que los proyectos propuestos por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la aprobación del Consejo Directivo contarán, como mínimo, con lo siguiente:

- a) El objetivo y justificación del proyecto.
- b) Zona geográfica de ejecución del proyecto.
- c) Tiempo estimado para la ejecución del proyecto.
- d) Una descripción detallada del proyecto.
- e) Una estimación del presupuesto de cada proyecto.

33. Que, al tenor de las previsiones legales y la normativa vigente, tal como se ha indicado precedentemente, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dirección del FDT), sometió a este Consejo Directivo el documento denominado “Análisis de Propuesta para formular el Plan Bianual de Proyectos 2023-2024”, el cual tiene por finalidad presentar la situación actual en nuestro país respecto al uso del internet y las tecnologías, así como las recomendaciones y justificaciones orientadas a lograr que las acciones de dicho plan sean dirigidas a “Conectar a los no Conectados” de nuestro país, ubicados en las demarcaciones geográficas y niveles socioeconómicos más empobrecidos, con el propósito de que puedan insertarse en la dinámica social y económica, en los nuevos modelos de interacción social, educativa y de producción para alcanzar un verdadero y real desarrollo humano.

34. Que, el artículo 6, literal b) del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) establece, entre las funciones del Consejo Directivo, “Aprobar el Plan Bianual de Proyectos sujeto a subsidio dentro de los tres (3) primeros meses de inicio de cada período”. En ese sentido, a partir de lo anteriormente expuesto corresponde al Consejo Directivo del INDOTEL someter al proceso de consulta pública el “Plan Bianual de Proyectos 2023-2024”.

35. Que, el artículo 44.1 de la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98 establece que: “Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso, plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento”.

36. Que, conforme al artículo 91.1 de la Ley Núm. 153-98 se establece que: “El órgano regulador tomará las decisiones por medio de Resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público. Las resoluciones de carácter general, y otras de interés público que el órgano regulador determine, deberán de ser además publicadas en un periódico de amplia circulación nacional”.

37. Que, el artículo 93 de la Ley Núm. 153-98 dispone lo siguiente: 93.1 “Antes de dictar resoluciones de carácter general, el órgano regulador deberá de consultar a los interesados, debiendo de quedar constancia escrita de la consulta y sus respuestas”. 93.2 “Cuando los interesados sean de carácter indeterminado, el órgano regulador convocará a una audiencia pública en la que, previa acreditación y por los procedimientos que se prevean en el reglamento que se dicte, los posibles interesados podrán emitir su opinión, que no será vinculante para el órgano regulador [...]”

38. Que, además, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Núm. 200-04, establece en su artículo 23 que: “Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionados con requisitos y formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exige a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades”.

39. Que, en tal virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los considerandos precedentemente citados, el Consejo Directivo reunido válidamente en esta sesión ha decidido mediante la presente Resolución, someter a Consulta Pública el “Plan Bianual de Proyectos para el periodo 2023-2024”.

40. Que, el procedimiento para la adjudicación de los recursos del FDT correspondientes a los proyectos de desarrollo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 y en el Reglamento de Compras y Contratación de Bienes, Servicios y Obras, aprobado por el Decreto Núm. 543-12.

41. Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde al Consejo Directivo del **INDOTEL** someter al proceso de Consulta Pública el “Plan Bianual de Proyectos para el Período 2023-2024”, por su carácter de norma de alcance general.

42. Que, la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos, contempla en su artículo 31, numeral 3, que, como principio del procedimiento aplicable a la elaboración de reglamentos, planes, o programas de alcance general, la audiencia de los ciudadanos directamente afectados en sus derechos o intereses, para lo cual, “(...) habrá de otorgarse un plazo razonable y suficiente en razón de las materias y de las circunstancias concurrentes”.

43. Que, los artículos 49 y 50 del Decreto Núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Núm. 200-04, precisan que para la puesta en Consulta Pública de los proyectos e implementación de normas de carácter general, deberá convocarse a través de la publicación de un aviso que deberá estar disponible de manera simultánea en un medio impreso de difusión nacional y en el portal institucional una invitación a todos los interesados en efectuar observaciones y comentarios respecto de este proceso, disponiendo a su vez un plazo para la presentación de opiniones y propuestas, el cual no podrá ser inferior a los veinticinco (25) días, que se contarán a partir del día siguiente de su publicación.

44. Que, en tal virtud, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, precedentemente citadas, el Consejo Directivo ha decidido mediante la presente Resolución, someter al proceso de Consulta Pública el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2023-2024, anexo a la presente.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la Ley Núm. 449-06 que modifica la Ley Núm. 340-06 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Núm. 1-12 de fecha 25 de enero de 2012, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública, Núm. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas.

**VISTO:** El Decreto Presidencial Núm. 539-20 que declara de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal al internet de banda ancha de última generación y el uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación.

**VISTA:** La Resolución Núm. 024-10 que aprueba la “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010.

**VISTA:** La Resolución Núm. 063-19 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 30 de agosto de 2019, en sus disposiciones citadas.

**VISTO:** El documento “Análisis de Propuesta para formular el Plan Bianual de Proyectos 2023-2024” de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones rendido al Consejo Directivo en fecha **25 de enero del 2023**.

### III. Parte Dispositiva

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

##### RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** el inicio del proceso de Consulta Pública para dictar el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Dirección Ejecutiva la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en un periódico de amplia circulación nacional, a partir de lo cual deberá estar a disposición de los interesados en las oficinas del **INDOTEL**, ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Avenida Abraham Lincoln Núm. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, así como en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet, en la dirección [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do).

**TERCERO: DISPONER** un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes al “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el



período 2023-2024”, que conforma el anexo de esta Resolución, al tenor de las previsiones del artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98.

**PÁRRAFO I:** Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser depositados en formato electrónico, redactados en idioma español, dentro del plazo anteriormente establecido, dirigidos al correo electrónico [consultapublica@indotel.gob.do](mailto:consultapublica@indotel.gob.do), indicando en el asunto el número de la presente resolución.

**PÁRRAFO II:** Vencido el plazo de treinta (30) días calendario establecido en este ordinal “Tercero”, no se recibirán más observaciones o comentarios y no se concederán prórrogas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

**Nelson Arroyo**

Presidente del Consejo Directivo

**Alexis Cruz**

En representación del Ministro de Economía,  
Planificación y Desarrollo Miembro Ex Oficio  
del Consejo Directivo

**Fausto Rosario**

Miembro del Consejo Directivo

**Príamo Ramírez Ubiera**

Miembro del Consejo Directivo

**Hilda Patricia Polanco**

Miembro del Consejo Directivo

**Lydia Rodríguez**

Secretaria *ad hoc* del Consejo Directivo

## **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS 2023-2024**

Para el bienio 2023-2024, se propone dar continuidad al Plan Bianual 2021-2022 “**Conectar a los no Conectados**”, que tiene por objetivo “Lograr que las personas de zonas rurales y semiurbanas en condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza utilicen y adopten el internet y las tecnologías digitales en gran parte de sus necesidades específicas, para lograr su desarrollo humano”, y que forma parte de las iniciativas implementadas por el INDOTEL en respuesta al mandato del Presidente de la República, Luis Abinader, mediante el decreto 539-20, que cual declara de alto interés nacional el acceso universal al internet de banda ancha de última generación y el uso productivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en toda la nación, en su interés de que todos los dominicanos y dominicanas utilicen el Internet en beneficio propio y de todo el país.

En tal sentido, en el período 2021-2022 el INDOTEL puso en marcha, a través de “Conectar a los no Conectados”, tres componentes de gran importancia para llevar conectividad e infraestructura, subsidiar el servicio de Internet y desarrollar habilidades digitales en la población de comunidades rurales apartadas, con altos niveles de pobreza, sin conectividad digital, y en hogares con jefatura femenina en índice de calidad de vida precaria de municipios con bajo nivel de penetración de internet fijo y con una cobertura móvil adecuada, para que puedan acceder a los servicios e informaciones que brinda el Internet.

### **CONECTAR A LOS NO CONECTADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **Descripción Detallada Del Plan:**

El Plan Bianual 2023-2024 se concibe como la continuidad del Plan Bianual 2021-2022 “Conectar a los no Conectados” para seguir brindando oportunidades de conectividad digital y acceso a la banda ancha de calidad a la población dominicana que reside en áreas rurales no servidas o servidas de forma precaria y que constituyen las comunidades más difíciles de conectar del país. El plan incluye, proyectos para fomentar el uso y la apropiación de las tecnologías, así como el desarrollo de habilidades digitales en la población, principalmente jóvenes y mujeres de las áreas priorizadas.

A través de este Plan, el INDOTEL está contribuyendo a la implementación de políticas públicas, mediante iniciativas que estimulen la oferta y la demanda para el desarrollo digital, contribuyendo a través de proyectos concretos, a la disminución de la brecha digital de la República Dominicana en sus principales dimensiones:

- a. Brindándole la oportunidad a la población de conectarse al internet desde el lugar más cercano de donde vive o reside;
- b. Contribuyendo a un acceso asequible y de calidad a servicios móviles, principalmente a hogares con mujeres jefas de hogar;
- c. Fomentando competencias digitales básicas e intermedias que le permitan a la población hacer un uso efectivo de las tecnologías digitales.

Para el bienio 2023-2024, se ha previsto la implementación del proyecto “**Conectar a los no Conectados en la República Dominicana**”, aprobado por el Consejo Directivo del INDOTEL en la

sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2023. Dicho proyecto ha sido elaborado y propuesto a dicho órgano colegiado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) de la referida entidad.

El Plan está compuesto por 3 componentes cuyos proyectos están enmarcados en las líneas de acción que viene desarrollando el FDT dentro la Política Social del Servicio Universal del INDOTEL.

**1. Acceso Universal y Desarrollo de Infraestructura:**

Diseño e implementación de soluciones comunitarias para el despliegue de infraestructura digital de banda ancha para conectar comunidades no servidas o con servicio precario, difíciles de conectar, contribuyendo a la universalización de la conectividad en la República Dominicana. Este componente incluye un subsidio a los servicios de telecomunicaciones móviles y dispositivos adecuados que se adapten a las necesidades de las comunidades, sus hogares y principales instituciones de servicios básicos.

**2. Subsidio a la Demanda:**

Implementación de la segunda fase del Proyecto Canasta Digital Social, para hogares de bajos ingresos y en condiciones de vulnerabilidad, principalmente con jefatura femenina, que residan en los municipios con mayores niveles de pobreza del país, a través de un subsidio al servicio móvil (voz y data) de forma que su costo no merme sus bajos ingresos y le permita velocidades de carga y descarga que satisfaga necesidades básicas, bajo las premisas de una conectividad significativa. Se incluirán los hogares de las comunidades que serán impactadas en el componente de acceso e infraestructura.

**3. Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades:**

Contiene una estrategia para desarrollar un mecanismo de apropiación por partes de las comunidades conectadas por el FDT, para la sostenibilidad de la infraestructura digital desplegada, su mantenimiento y operación, fomentando la participación de actores que trabajan desarrollo comunitario, bajo el concepto de alianzas público-privadas y/o cooperación.

Adicionalmente, el componente contiene una iniciativa para el otorgamiento de becas para el desarrollo de habilidades y competencias digitales que contribuyan a la transformación digital de la República Dominicana, en municipios priorizados en las estrategias de desarrollo gubernamentales.

**“CONECTAR A LOS NO CONECTADOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”**

El plan se estructura de la siguiente manera:

**COMPONENTES Y PROYECTOS:**

**Acceso e Infraestructura:**

Plan de Servicios de Telecomunicaciones para Comunidades Rurales, con dos proyectos:

- Proyecto de Servicios Móviles para Elías Piña Norte;
- Proyecto de Servicios de Telecomunicaciones para Comunidades Rurales.

### **Subsidio a la Demanda:**

- Proyecto Canasta Digital Social 2<sup>da</sup> fase

### **Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades:**

- Programa de alfabetización digital con enfoque de género para las beneficiarias de la canasta digital social;
- Proyecto becas INDOTEL-ITLA para cursos en tecnologías digitales;
- Plan de gestión social para la red de conectividad digital instalada en comunidades rurales de las provincias Elías Piña, Independencia, San Juan, San José de Ocoa y El Seibo en el marco del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual 2021-2022.

### **Objetivo General Del Plan:**

Contribuir a la reducción de la brecha digital, en especial las de acceso, de habilidades y competencias digitales, para que las comunidades y la población de la República Dominicana, en condiciones de vulnerabilidad y niveles significativos de pobreza, puedan aprovechar el potencial y la capacidad de las tecnologías digitales para comunicarse, para conectarse a las escuelas, a los trabajos y en general a las oportunidades, que mejoren su calidad de vida, promoviendo su desarrollo social y económico.

### **Justificación Del Plan:**

Promover el desarrollo de las telecomunicaciones implementando el principio del servicio universal definido por la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, constituye uno de los principales objetivos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), y que a los efectos del cumplimiento de dicho objetivo establecido en su artículo 3, el órgano regulador “formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo” principalmente en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos o de interés social, de conformidad con las políticas del Estado, situación socioeconómica y el grado de desarrollo y cobertura de las telecomunicaciones (artículos 43.1 y 49 de dicha reglamentación) con los fondos recaudados por la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) y, que a los fines, administrará el INDOTEL conforme se establece en el artículo 49 de dicha Ley.

Las tecnologías digitales han demostrado ser herramientas esenciales para el desarrollo de la sociedad, la importancia de dichas tecnologías y su adopción por parte de la población, el gobierno y los actores productivos quedo especialmente evidenciada partir de la pandemia mundial por Covid-19 para la continuidad de las actividades económicas, educativas y sociales, y resolver problemas de la cotidianidad de la gente; facilitando el distanciamiento físico, acercando a las personas, las familias y mitigando los efectos económicos y sociales provocados por la crisis sanitaria. Por tal motivo, a nivel internacional, se ha puesto como tema principal la necesidad de la transformación digital de los países.

Para lograr la transformación digital (integración de las tecnologías digitales en todos los procesos económicos y sociales de un país) de la República Dominicana es imprescindible contar con **conectividad digital** en todo el territorio nacional, sin dejar de lado, las zonas geográficas rurales, apartadas y con alto índice de pobreza, para que la población pueda adoptar las tecnologías digitales

como medio para impulsar el desarrollo económico y social tanto a nivel local y como del país, mejorando así su bienestar, calidad de vida y desarrollo humano.

**La conectividad digital** requiere de la existencia de cuatro componentes básicos: **1) cobertura**, la existencia de la infraestructura tecnológica necesaria para llevar servicios de telecomunicaciones e internet de banda ancha a todo el territorio nacional, a través de distintas tecnologías, como la alámbrica, móvil o satelital; **2) la población debe tener acceso a un dispositivo** para conectarse a la banda ancha y poder comunicarse y acceder a información, ya sea a través de un celular inteligente, una computadora, tableta o un teléfono fijo; **3) Disponibilidad de un servicio asequible**, que puede ser fijo o móvil que le permita tener mínimamente una comunicación básica y acceso a internet; y **4) que la población disponga de un conjunto de aptitudes, conocimientos y destrezas básicas y medias digitales** que les permitan aplicar estas tecnologías en su cotidianidad con sentido productivo.

Las estadísticas recientes, en materia de acceso y uso de las tecnologías digitales, reflejan el avance significativo que han alcanzado los servicios de telecomunicaciones en el país, entre ellos, el acceso al internet por parte de la población y los hogares en la Republica Dominicana, principalmente a la banda ancha móvil en el país.

No obstante, el avance significativo mostrado por los indicadores<sup>1</sup> en materia de acceso y uso de las tecnologías digitales que han alcanzado los servicios de telecomunicaciones en el país, entre ellos, el acceso al internet por parte de la población y los hogares en la Republica Dominicana, principalmente a la banda ancha móvil en el país, se mantienen desafíos importantes para lograr acceso universal en todo el territorio nacional, especialmente en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso y en zonas urbanas, en las que prevalecen altos niveles de pobreza y menor desarrollo socioeconómico y; consecuentemente para cerrar las brechas de los principales indicadores entre zonas/regiones y provincias dentro del país.

Estos desafíos, representan brechas de disponibilidad de infraestructura apropiada para la banda de ancha en algunas zonas del país, incluida la banda ancha inalámbrica o fija, la conexión de zonas rurales y distantes, servicios accesibles, de calidad y asequibles; acceso a dispositivos tecnológicos adecuados y asequibles para conectarse y; las competencias indispensables para que el uso de las tecnologías digitales contribuya a mejorar sus medios de subsistencia, acceder a los servicios públicos básicos, a la formación, al mercado laboral, entre otros beneficios.

Igualmente constituye un desafío conectar las comunidades del país de difícil acceso, con el modelo tradicional de prestación de conectividad de los proveedores de servicios de telecomunicaciones que lideran la instalación de infraestructuras y que han sido eficaces en conectar a quienes viven en zonas

---

<sup>1</sup> El equipo técnico del FDT, encargado de formular este Plan 2023-2024, ha investigado sobre la situación actual de los principales indicadores que miden la brecha digital interna por la ausencia de infraestructura de acceso para los servicios de telecomunicaciones y el internet y, en especial del acceso y uso de la banda ancha, la tenencia de dispositivos, asequibilidad y las habilidades digitales entre diferentes sectores de la población y zonas de la geografía nacional.

urbanas y densamente pobladas, pero tiene dificultades para llegar a zonas rurales, aisladas y de bajos ingresos. Estas comunidades presentan tasas de cobertura y uso de internet extremadamente bajas.

Para que las personas puedan acceder a las tecnologías digitales, deben contar con la conectividad digital de calidad y asequible, es decir, ancho de banda y velocidades medias, al menos tipo 4G, que les permitan acceder a contenidos de calidad, a información en cualquier formato y que puedan pagar por este servicio y los dispositivos de acceso.

De acuerdo con los cálculos preliminares del FDT aproximadamente un 11% de los barrios del territorio nacional tiene una cobertura regular, mala, deficiente, incluyendo áreas no servidas, es decir que estas comunidades están cubiertas por redes 3G y 2G.

La ENHOGAR 2022, establece que en la República Dominicana aproximadamente un millón y medio de personas no usan el internet.

La virtualidad forzosa durante la pandemia puso de manifiesto las brechas significativas que enfrentan un conjunto importante de hogares y de escuelas y, en consecuencia, la relevancia de disponer de conectividad significativa— con velocidad apropiada y regular, suficientes datos y acceso a dispositivos asequibles<sup>2</sup>. De los análisis que se han realizado por parte del FDT, se puede concluir que los obstáculos para alcanzar los objetivos de la disminución de la brecha digital se destacan dos principalmente:

- a) El elevado coste para el despliegue de infraestructura. Más que todo, en la parte fija, se evidencia una gran dificultad a la hora de garantizar una infraestructura de telecomunicaciones que sirva a todos por igual, sin importar la ubicación geográfica y/o condiciones socioeconómicas de la población.
- b) La poca rentabilidad que producen estas inversiones para las prestadoras. Convirtiendo así, las zonas rurales y de bajos recursos en negocios poco atractivos para las empresas.

Con los datos analizados por el departamento de Investigación y Estudios del FDT, con la información provista por las coberturas móviles de las principales empresas de servicios de telecomunicaciones del país del año 2022 y el diagnóstico realizado mediante las visitas realizadas a las comunidades, se identificó que en el país hay 599 comunidades con una conectividad muy precaria, reflejada en una cobertura móvil mala, deficiente o no servida; observándose la necesidad de priorizar e implementar proyectos de cobertura con el fin de ir disminuyendo la brecha digital paulatinamente.

La mayor concentración de comunidades con cobertura mala, deficiente y no servidas se encuentran en la zona sur del país, entre las que se encuentran: Azua y San Juan con 59 comunidades cada una, Elías Piña 58 y San José de Ocoa 52, Independencia, Santiago, y San Cristóbal con 47, 41 y 39 respectivamente.

---

<sup>2</sup> <https://www.thedialogue.org/analysis/conectividad-educativa-en-zonas-complejas-un-llamado-a-resolver-las-brechas-de-conectividad-en-america-latina/?lang=es>

## **Hogares con acceso a Internet por demarcación geográfica y grupo socioeconómico**

La información provista por la ENHOGAR revela un importante avance en los niveles de acceso al servicio de internet a nivel nacional por parte de los hogares y población general en los últimos tres años, tomando como línea base el año 2018. De acuerdo con la encuesta, en el año 2022, el 47.8% de los hogares a nivel nacional cuenta con acceso a Internet, un 15.8% más que en 2018.

No obstante, el aumento total registrado a nivel nacional, se mantienen brechas significativas entre demarcaciones geográficas y los estratos socioeconómicos más vulnerables. Para el 2022, el 50.8% de los hogares en zonas urbanas cuentan con acceso a internet y un 32.7% de los hogares en zonas rurales, para una diferencia de 18.1 puntos porcentuales.

También registra una disminución en un 2.3% de los hogares con acceso a internet en zonas rurales entre el año 2021 y el 2022 mientras el porcentaje de acceso en zonas urbanas creció en un 1.8% durante el mismo periodo.

De acuerdo con la ENHOGAR 2022, entre las regiones que poseen menor acceso al servicio de Internet en sus hogares se encuentran: El Valle, Enriquillo y Valdesia, con un 25.2%, 18.5% y 33.6%, respectivamente.

El acceso a internet por parte de los hogares presenta igualmente grandes diferencias entre las provincias dominicanas, evidenciándose considerables desigualdades en el territorio, lo que pone de manifiesto los desafíos que como país enfrentamos para lograr la conectividad universal a la banda ancha. El 68.75% de las provincias del país se encuentra por debajo del promedio nacional de hogares conectados a internet. De estas, las 10 provincias con menor número de hogares conectados son: Elías Piña, Pedernales, Independencia, Bahoruco, Barahona, San José de Ocoa, Azua, Samaná, Monte Plata y San Juan.

Por nivel socioeconómico, igualmente se evidencia una brecha significativa en el porcentaje de hogares con acceso a internet, siendo los de niveles económicos más bajos los que menos acceso tienen al servicio. Para el 2022, mientras el 87% de los hogares del nivel socioeconómico bajo no cuenta con acceso a internet, en el estrato superior este porcentaje se reduce al 4%, cifra que evidencia la profunda brecha digital entre ricos y pobres.

De la misma manera, se registran avances significativos en la cantidad de hogares con acceso a internet para el periodo 2018-2022. Sin embargo, este aumento se concentra mayormente en los grupos socioeconómicos más pudientes (medio y medio alto, y medio bajo) con relación a los estratos más pobres. Aproximadamente un crecimiento de un 22% versus un 7.5% para el grupo socioeconómico más bajo.

## **Acceso y Uso del Internet por parte de la población, por demarcación geográfica y principales características sociodemográficas**

Los resultados de la encuesta ENHOGAR en su edición del 2022 indican que, el porcentaje de la población de 10 años o más que usa Internet fue de un 84.4% de manera general, registrándose brechas importantes por demarcación geográfica y características sociodemográficas. En ese sentido, el 95.2% de las personas de estrato económico alto usa Internet, mientras que en los de los estratos muy bajo y

bajo solo el 68% y 79.7% respectivamente. Igualmente, el 73.5% de las personas ubicadas en zonas rurales en comparación con el 86,5% de los ubicados en zonas urbanas.

La población que menos usa tiene al Internet se concentran en las regiones de El Valle y Enriquillo, con un 67.9% y 69.9%, respectivamente. Igualmente 27 provincias de las 31 provincias y el Distrito Nacional se encuentran por debajo del promedio nacional, siendo las menos conectadas: Sánchez Ramírez, Hermanas Mirabal, Monte Cristi, San José de Ocoa, Barahona, Independencia, San Juan, Bahoruco, Pedernales y Elías Piña.

### **Zona Geográfica de Ejecución del Plan:**

El Componente de Acceso e Infraestructura estará impactando aproximadamente veinticuatro (24) comunidades desfavorecidas que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la formulación del proyecto. En cuanto al Componente Subsidio a la Demanda, se ejecutará en veintinueve (29) municipios priorizados por el proyecto. El Componente Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades se estará implementando de forma transversal, en las localidades impactadas por los demás componentes incluyendo cuatro (4) municipios priorizados para el proyecto de becas INDOTEL-ITLA para cursos en tecnologías digitales.

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Plan:** Veinticuatro (24) meses.

### **Presupuesto Estimado del Plan:**

Presupuesto Total del Plan BIANUAL: Trecientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (\$342,895,300.00).

Incluye una partida presupuestaria para diagnóstico en las comunidades, la contratación de las evaluaciones de impacto y gastos administrativos por un monto ascendente a Diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00).

## **I. Proyectos del Componente Acceso e Infraestructura**

Plan de Servicios de Telecomunicaciones para Comunidades Rurales

### **Descripción:**

Este proyecto consiste en la provisión de servicios de telecomunicaciones (fijos y/o móviles y/o satelitales, entre otros posibles.) a comunidades rurales no servidas equidistantes y de difícil acceso, y surge como una solución a las necesidades de servicios de telecomunicaciones de estas comunidades marginadas. Estas localidades han sido identificadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el marco del Plan Conectar a los no Conectados durante el periodo 2021-2022.

El proyecto contempla el despliegue de una infraestructura de telecomunicaciones en puntos previamente identificados para atender un conjunto de comunidades que geográficamente puedan ser cubiertas por la solución a desplegar bajo el concepto de Clústeres.

Adicional al despliegue de la infraestructura, el plan contará con dos componentes:



- **Plan de subsidio al servicio de telecomunicaciones:** Los beneficiarios de este proyecto recibirán por 24 meses un subsidio al servicio de telecomunicaciones entregado mediante el concepto de Canasta Digital Social.
- **Estrategia de Sostenibilidad:** En adición, incluye el apoyo en el proceso para la estrategia de comercialización que será elaborada por la empresa que preste el servicio de telecomunicaciones, para la sostenibilidad económica y técnica del proyecto; así como un plan de alfabetización digital para los habitantes de las comunidades.

Este plan se implementará a través de dos proyectos:

a) **Proyecto de Servicios Móviles para Elías Piña Norte:** contempla la construcción y puesta en servicio de una torre de telecomunicaciones por parte de la prestadora de servicios Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A., (CLARO), la cual forma parte de las obligaciones acordadas con el INDOTEL como contraprestación para la inclusión inmediata de la atribución móvil en el segmento de frecuencias 3570-3600 MHz aprobado por el INDOTEL en virtud de la Resolución núm. 116-2021, de fecha cuatro (4) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la comunidad de Botoncillos; la dotación de una “Canasta Digital Social” durante 24 meses financiada por el INDOTEL, y una estrategia para la sostenibilidad.

b) **Proyecto de Servicios de Telecomunicaciones para Comunidades Rurales:** contempla la construcción y puesta en servicio de una infraestructura de telecomunicaciones mediante un subsidio del INDOTEL a través del Fondo de desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) a una empresa especializada en estos temas siguiendo las etapas de diseño, gestión de permisos, construcción, mantenimiento, responsabilidad social, entre otros aspectos para atender comunidades seleccionadas, bajo la modalidad de clústeres. Los beneficiarios de este proyecto recibirán por 24 meses un subsidio al servicio de telecomunicaciones entregado mediante el concepto de Canasta Digital Social y una estrategia para la sostenibilidad.

#### **Objetivo General:**

Lograr conectividad universal de banda ancha para disminuir la brecha digital en la República Dominicana.

#### **Objetivo del Proyecto:**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades seleccionadas, a través del uso de los servicios de telecomunicaciones e internet.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Desplegar una infraestructura de telecomunicaciones que brinde una cobertura aceptable a las comunidades cercanas.
2. Dotar de una canasta digital a los residentes comunidades impactadas con la finalidad de subsidiar el acceso a servicios de telecomunicaciones (voz y datos) por 24 meses y un teléfono inteligente.

3. Impartir un programa de alfabetización para el desarrollo de habilidades y competencias digitales básicas a los residentes de las comunidades.
4. Establecer alianzas estratégicas con las instituciones presentes dentro de cada comunidad para garantizar el buen uso de la red móvil y el desarrollo de los habitantes de las comunidades.

#### **Zona Geográfica de Ejecución del Proyecto:**

El proyecto impactará alrededor de 24 comunidades en la parte norte de la provincia Elías Piña y comunidades rurales seleccionadas de un universo de 9 provincias, principalmente de la región fronteriza y seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos por el proyecto.

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Proyecto:** Veinticuatro (24) meses

#### **Presupuesto Estimado del Proyecto:**

Ochenta millones seiscientos ochenta y ocho mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,688,000.00)

## **II. Proyectos del Componente Subsidio a la Demanda**

---

### **Proyecto Canasta Digital Social 2da Etapa**

#### **Descripción:**

El proyecto Canasta Digital Social en su segunda etapa consiste en un subsidio al servicio de internet de banda ancha y un dispositivo de acceso, por un período de 24 meses para dotar a 4,000 mujeres jefas de hogar con Índice de Calidad de Vida ICV1 e ICV2 principalmente, en edades entre 20 y 60 años, nivel de educación básica, y que sean beneficiarias del programa SUPÉRATE.

#### **Objetivos General:**

Promover el acceso universal y uso productivo de las tecnologías digitales para cerrar la brecha digital y lograr la transformación digital de la República Dominicana.

#### **Objetivo Proyecto:**

Contribuir a que las mujeres jefas de hogares con Índice de Calidad de Vida (ICV1 e ICV2) se apropien de las tecnologías digitales a través del uso continuo del Internet en sus tareas diarias para que puedan alcanzar su desarrollo económico y social y por tanto el bienestar de ellas y sus familias.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Subsidiar por un período de 24 meses un servicio de voz + datos y un teléfono inteligente a 4,000 mujeres jefas de hogares con Índice de Calidad de Vida ICV1 e ICV2.
2. Capacitar en habilidades y competencias digitales al menos el 50% de las beneficiarias a través de un programa de alfabetización digital básico con enfoque de género, que incluya el desarrollo de habilidades básicas.

**Zona Geográfica de Ejecución del Proyecto:**

A nivel nacional en aproximadamente 29 municipios y/o distritos municipales, priorizados por alta concentración de hogares con índice de calidad de vida 1 y 2.

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Proyecto:** Veinticuatro (24) meses

**Presupuesto Estimado del Proyecto:**

Ciento cincuenta y siete millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$157,200,000.00)

**III. Proyectos del Componente Apropriación Social y Desarrollo de Habilidades**

---

**Proyecto de continuidad del programa de alfabetización digital con enfoque de género para las beneficiarias de la Canasta Digital Social.**

**Descripción del Proyecto:**

Consiste en la aplicación de un Programa de Capacitación con Enfoque de Género con la finalidad de desarrollar habilidades en las mujeres beneficiarias del proyecto Canasta Digital Social, para que se apropien de las tecnologías digitales y hagan un uso productivo de las mismas, de acuerdo a sus necesidades y a las de sus comunidades, en términos de la vocación productiva, valores culturales y/o sociales.

**Objetivo del Proyecto:**

Promover el uso efectivo y la apropiación de las tecnologías digitales en las mujeres beneficiarias de la canasta digital social a través del Programa de Alfabetización Digital con Enfoque de Género.

**Objetivos Específicos:**

- Capacitar al menos el 50% de las beneficiarias de la Canasta Digital Social utilizando el Programa de Alfabetización Digital con Enfoque de Género, en habilidades para la vida aprovechando las herramientas digitales.
- Contar con un equipo de facilitadores y facilitadoras que impartan las capacitaciones requeridas.
- Proveer herramientas de capacitación en niveles más avanzados para que continúen elevando sus conocimientos y aprovechando las tecnologías digitales en su desarrollo económico y el de sus comunidades.

**Zona Geográfica de Ejecución del Proyecto:**

Se impactará al menos el 50% de las beneficiarias jefas de hogar participantes del programa Supérate, ubicadas en 29 municipios seleccionados para la Canasta Digital Social.

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Proyecto:** Veinticuatro (24) meses

### **Presupuesto Estimado del Proyecto:**

Veintiún millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,867,300.00)

### **Proyecto becas INDOTEL-ITLA para cursos en Tecnologías Digitales**

#### **Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en un programa de becas para capacitar a la población en edades productivas de municipios y sus áreas aledañas priorizados por estrategias de desarrollo gubernamentales en áreas relacionadas a las tecnologías digitales que forman parte de la especialización de la oferta académica del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA). Las becas cubrirán cursos cortos para alfabetización digital, básica, y cursos de nivel técnico medio y superior en las áreas de Redes y Seguridad, Software y Multimedia, que los prepare para lograr una más rápida y mejor inserción en el mercado de trabajo. Adicionalmente, el INDOTEL proporcionará los servicios de conectividad de cada uno de los centros.

Las becas estarán disponibles en 4 centros de capacitación INDOTEL-ITLA que serán habilitados y equipados por el INDOTEL con fondos del préstamo 5297/OC-DR, suscrito el 13 de agosto del 2021 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en los municipios de Pedernales, Azua de Compostela, Pedro Brand y San Francisco de Macorís.

#### **Objetivo General:**

Aumentar la disponibilidad de técnicos especializados en habilidades y competencias digitales que demanda el proceso de transformación digital en la República Dominicana.

#### **Objetivo del Proyecto:**

Proporcionar el acceso a oportunidades de capacitación técnica en la población de los municipios de Azua, Pedernales, San Francisco de Macorís y Pedro Brand, especialmente en jóvenes que no tienen las facilidades de una formación especializada y de calidad, contribuyendo al cierre de la brecha digital vinculada a las capacidades acorde a la demanda de desarrollo de las provincias priorizadas en el proyecto.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Propiciar oportunidades de capacitación gratuita a través de becas para desarrollar competencias digitales vinculadas a las tecnologías y habilidades que demanda el mercado laboral, especialmente en ocupaciones y empleos relacionados con las tecnologías digitales.
2. Crear las condiciones estructurales idóneas para adecuar los espacios donde se impartirá docencia.
3. Proveer equipamiento robusto y avanzado, junto con un mobiliario adaptado a las necesidades de formación que permita impartir una capacitación especializada y actualizada de calidad.
4. Establecer alianzas estratégicas con instituciones representativas de las provincias en las cuales se ejecutará el proyecto para asegurar la continuidad y sostenibilidad del mismo y para conectar

a los estudiantes capacitados con las ofertas de trabajo vinculadas al proceso de transformación digital de la República Dominicana.

**Zona Geográfica de Ejecución del Proyecto:**

Municipio Azua de Compostela en la provincia de Azua, Pedernales en la provincia Pedernales, Pedro Brand en el Gran Santo Domingo y San Francisco de Macorís en la provincia Duarte.

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Proyecto:** Veinticuatro (24) meses

**Presupuesto Estimado del Proyecto:**

Sesenta y un millones ciento cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (61,140,000.00)

**Plan de Gestión Social para la red de conectividad digital instalada en comunidades rurales de las provincias Elías Piña, Independencia, San Juan, San José de Ocoa y el Seibo en el marco del Componente de Acceso a Infraestructura del Plan Bianual 2021-2022**

**Descripción del Proyecto:**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) aunará esfuerzos con el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI) para desarrollar un programa de Gestión Social con miras a la apropiación de la infraestructura digital que será instalada en las comunidades en las cuales el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) está desplegando redes de acceso a internet en el marco de las comunidades que están siendo impactadas por el Componente Acceso e Infraestructura Plan Bianual 2021-2022.

El proyecto busca involucrar activamente a la comunidad en la planificación, desarrollo y uso de las redes de telecomunicaciones, permitiéndoles ser actores activos en el desarrollo de sus comunidades para aumentar la confianza de la comunidad en las tecnologías y para identificar y abordar los problemas que puedan surgir en cuanto al acceso o uso de las tecnologías desplegadas.

**Objetivo General:**

Contribuir con la sostenibilidad de las intervenciones de infraestructura de redes de conectividad construidas por el INDOTEL para que los habitantes de las comunidades rurales, apartadas y de difícil acceso sean los gestores y administradores de sus servicios.

**Objetivo del Proyecto:**

Implementar un plan de gestión social en diferentes comunidades de las provincias San Juan, Elías Piña, Independencia, San Jose de Ocoa y El Seybo para contribuir con la sostenibilidad de las intervenciones de infraestructura de redes de conectividad construidas por el INDOTEL, a través de la formación y consolidación de los comités sociales u organizaciones comunitarias, potenciando el empoderamiento y la participación de la comunidad en dichos proyectos durante su ejecución y posterior gestión operativa y de mantenimiento.

**Objetivos Específicos:**

1. Contar con un diagnóstico actualizado del ámbito de cada comunidad y una línea de base actualizada.
2. Obtener información precisa que permita identificar la población beneficiaria (censo de beneficiarios) y actores clave (mapeo de actores clave locales y comunitarios a nivel rural).
3. Apoyar a la empresa adjudicataria de la construcción del sistema de conectividad en el proceso de capacitación técnica y alfabetización digital.
4. Promover la participación de las comunidades durante y después del proceso de construcción de los sistemas de conectividad, mediante el diseño de una estrategia de movilización social y comunitaria con enfoque participativo, como parte del plan de gestión social de los sistemas de conectividad construido por INDOTEL.
5. Capacitar y entrenar a los miembros de los comités de gestión conformados en cada comunidad, de los sistemas de conectividad en materia de administración, operación y mantenimiento de dichos sistemas.
6. Desarrollar acciones (asambleas, capacitaciones, talleres, etc.) que promuevan el cuidado y mantenimiento de los sistemas, así como el pago racional del servicio de conectividad.
7. Promover la participación de hombres y mujeres, de manera equitativa, en todas las actividades del plan de gestión social y en la toma de decisiones.
8. Elaborar planes de gestión a mediano y largo plazo, planes de gestión de riesgos para los sistemas de conectividad, y una estructura tarifaria comercial de manera participativa, así como subsidios transparentes.
9. Fomentar la participación ciudadana activa mediante la capacitación y el apoyo a líderes comunitarios y la promoción de iniciativas de planificación participativa
10. Establecer alianzas público-público o público-privado que participen activamente en la implementación de este proyecto.

**Zona Geográfica de Ejecución del Proyecto:**

Comunidades rurales de las provincias Elías Piña, Independencia, San Juan, San José de Ocoa y El Seibo

**Tiempo Estimado para la Ejecución del Proyecto:** Veinticuatro (24) meses

**Presupuesto Estimado del Proyecto:** Doce millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000,000.00)